

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VISTA HERMOSA" – TEMUCO – ARAUCANÍA

PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ

FUNDACIÓN INTEGRA – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

N° INT. GVG-0462-2014

En Temuco, a 02 de junio de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, RUT N° 71.633.300-0, representada por su Vicerrector de Sede Temuco, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de identidad N° 6.995.118-K, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 01090, Temuco, en adelante "la Unversidad"; y doña **PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 12.537.263-5, con domicilio en calle Los Escritores N° 084, Fundo El Carmen, Temuco, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en los **ANEXOS N° 1, N°2, N°3 y N°4** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **54 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución, hasta el jardín infantil "**VISTA HERMOSA**", en recorridos de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima será don **SERGIO OSVALDO BADILLA COÑIAN**, cédula de identidad N° 11.590.455-8, con domicilio en calle Los Escritores N° 084, Fundo El Carmen, Temuco, siendo asistido en el servicio por doña **GHISLAINE SORAYA GALLERSTEIN SCHUSTER**, cédula de identidad N° 15.987.531-8, del mismo domicilio.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Por los servicios contratados, Integra pagará un total de \$330.000 y la Universidad pagará un total de \$310.000 al transportista, exenta de IVA, pagaderos en dos cuotas, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Las partes dejan constancia de que el servicio de transporte se ha extendido desde el día **05 DE MAYO DE 2014**, y se extenderá hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en el respectivo jardín infantil, previamente estipulado, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;

- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte conforme al siguiente detalle:
- **GRUPO 1: LUNES Y MIÉRCOLES**, de 09:15 a 1530 horas;
 - **GRUPO 2: LUNES Y MIÉRCOLES**, de 10:15 a 11:30 horas;
 - **GRUPO 3: MARTES Y JUEVES**, de 09:15 a 10:30 horas; y
 - **GRUPO 4: MARTES Y JUEVES**, de 10:15 a 11:30 horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SIXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **TOYOTA**, modelo **BOHIACE 2.5**, año **2009**, placa patente **BW-WY-37**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **06 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: FINIQUITO. Las partes dejan constancia de que no tienen cargo o reclamo alguno que formularse con motivo o en razón del contrato de transporte firmado entre Integra

y el transportista con fecha 30 de abril de 2014, por lo que se otorgan en consecuencia el más amplio, completo y absoluto finiquito a su respecto.

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista, uno en poder de la Universidad y dos en poder de Fundación Integra.

La personería de doña Alejandra Navarrete Villa, para representar a Fundación Integra consta en escritura pública de 06 de junio de 2014, repertorio N° 6349-2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente; la personería de don Emilio Guerra Bugueño para representar a la Universidad Autónoma de Chile, consta en escritura pública de fecha 27 de Junio de 2013, repertorio N° 3384-2013, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante.



PATRICIA ROMERO HERNÁNDEZ

12.537.263-5
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA

DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VISTA HERMOSA" – TEMUCO – ARAUCANÍA

PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ

N° INT. GVG-0462-2014

Transportista	PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ	
Conductor	SERGIO OSVALDO BADILLA COÑIAN	
Acompañante	GHISLAINE SORAYA GALLERSTEIN SCHUSTER	
N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Claudia Vejar	Isabella Estrada
2	Rosa Rubilar	Claudia Jofré
3	Macarena Silva	Rayen Sanchez
4	Paula Barrientos	Bastián Vidal
5	Jorge Melillan	Catalina Melillán
6	María García	José Cid
7	Marlys Vera	Francisco Canepa
8	Darlin Gajardo	Francisco Parra
9	Silvia Navarro	Fernando Navarro
10	Johana Mora	Engel Morales
11	Daniela Chacón	José Ignacio Araya
12	Edith Nahuel	Nicool Fernández
13	Estefani Pino	Janis Valentina

Traslados días Lunes y Miércoles 09:15 a 10:30.


PATRICIA ROMERO HERNÁNDEZ

 12.537.263
TRANSPORTISTA


ALEJANDRA NAVARRETE VILLA

 DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA


EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

ANEXO N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VISTA HERMOSA"- TEMUCO – ARAUCANÍA

PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ

N° INT. GVG-0462-2014

Transportista	PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ
Conductor	SERGIO OSVALDO BADILLA COÑIAN
Acompañante	GHISLAINE SORAYA GALLERSTEIN SCHUSTER

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
14	Paulina Burgos	Catalina Bernales
15	Claudia Cayul	Nicolas Carrasco
16	Oliver Otth	Millaray Otth
17	Karen Oyarzo	Ignacio Martinez
18	Analia Troncoso	Yelen Calfuquir
19	Vanessa Fuentes	Nicolas Burgos
20	Javier Espinoza	Maximiliano Espinoza
21	Silvia Navarro	Esteban Navarro
22	Darlyn Gajardo	Nataniel Duran
23	Katherine Medina	Emilio Orellana
24	Jessenia Olguin	Rafael Curilen
25	Brenda Llanos	Luis Fuentes
26	Marlys Vera	Fernando Canepa
27	Pamela Cid	Sebastián Burgos

Traslados días Lunes y Miércoles 10:15 a 11:30.


PATRICIA ROMERO HERNÁNDEZ
 12.537.263-5
 TRANSPORTISTA


ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRAL




EMILIO GUERRA BUGUEÑO
 VICERRECTOR
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

ANEXO N° 3
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VISTA HERMOSA"- TEMUCO – ARAUCANÍA

PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ

N° INT. GVG-0462-2014

Transportista	PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ
Conductor	SERGIO OSVALDO BADILLA COÑIAN
Acompañante	GHISLAINE SORAYA GALLERSTEIN SCHUSTER

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
28	Honoría Figueroa	Claudia Vallejos
29	Patrichs Vega	Francisca Vega
30	Camila Martínez	Martina Saez
31	Jocelyn Carrasco	Martina Miño
32	Eduardo Campos	Anais Campos
33	Caros Ancagay	Montserrat Nampil
34	Margot Villagran	Ricardo Fuentes
35	Claudia Bocáz	Claudia Espinoza
36	Pamela Valderas	Alejandro Alarcon
37	Estefani Pino	Janis Soto
38	Cristian Huaiquinao	Sebastina Huaiquinao
39	Maria Ines Painen	Emily Matamala
40	Jenifer Muller	Joaquin Quintrequeo

Traslados días Martes y Jueves 09:15 a 10:30.


PATRICIA ROMERO HERNÁNDEZ

 12.537.263-5
 TRANSPORTISTA


ALEJANDRA NAVARRETE VILLA

 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA


EMILIO GUERRA BUGUEÑO

 VICERRECTOR
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

ANEXO N° 4
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VISTA HERMOSA" – TEMUCO – ARAUCANÍA

PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ

N° INT. GVG-0462-2014

Transportista	PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ
Conductor	SERGIO OSVALDO BADILLA COÑIAN
Acompañante	GHISLAINE SORAYA GALLERSTEIN SCHUSTER

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
41	Pamela Curriman	Jonathan Ancao
42	Maria Elena Peña	Tabita Breve
43	Jenifer Ampuero	Agustín Inostroza
44	Marcela Pichinao	Carlos Pereira
45	Blanca Vasquez	Amanda Melipil
46	Mireya Senglard	Walter Vidal
47	Carolina Cuicui	Camila Muñoz
48	Carolina Cuicui	Felipe Muñoz
49	Manuel Saez	Isamar Sáez
50	Natalia Bascuñán	Yeiko Chichahual
51	Pamela Gajardo	Cristian Arenas
52	Pamela Astudillo	Josué Pérez
53	Carla Chávez	Megan Muñoz
54	Valentina Vargas	Matías Berrocal

Traslados días Martes y Jueves 10:15 a 11:30.



PATRICIA ROMERO HERNÁNDEZ
12.537.263-5
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA




EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE